



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

ACUERDO DE CONCEJO N° 094-2022-MDM

Miraflores 2022, marzo 25.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 25 de marzo del 2022, el Expediente Administrativo No. 2507, sobre cambio de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) y Unidad Ejecutora Presupuestal (UEP) de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JAVIER DE LUNA PIZARRO, DISTRITO DE MIRAFLORES - AREQUIPA - AREQUIPA", con Código Único de Inversión (CUI) No. 2342816, a favor del Gobierno Regional de Arequipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al artículo 195° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, regulando actividades y/o servicios en materia de salud, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, entre otros, conforme a Ley.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de acuerdo al artículo VIII del Título preliminar del mismo cuerpo normativo, los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y conforme a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, la Municipalidad Distrital de Miraflores ha elaborado el Expediente Técnico de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JAVIER DE LUNA PIZARRO, DISTRITO DE MIRAFLORES - AREQUIPA - AREQUIPA", la misma que cuenta con Código Único de Inversión (CUI) No. 2342816, en la cual se designa como Unidad Ejecutora de Inversión a esta misma Municipalidad.

Que, conforme a las coordinaciones efectuadas con el Gobierno Regional de Arequipa, se asignó una obra a favor de la Municipalidad Distrital de Miraflores, priorizándose la construcción de la Institución Educativa Francisco Javier de Luna Pizarro, por lo cual, se solicita el cambio de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) y Unidad Ejecutora Presupuestal (UEP), a fin de que el Gobierno Regional de Arequipa asuma la ejecución de la obra y la inversión que ello demande, lo que ha oficializado el Gobierno Regional mediante el Oficio No. 190-2022-GRA/GGR, de fecha 21 de marzo del 2022.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011: "DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES", en el numeral 29.2 del artículo 29, establece que: "La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones", por lo que corresponde al Gobierno Regional de Arequipa, asumir la obligación de modificación, corrección de observaciones y/o actualización del Expediente Técnico ya entregado.

Que, puesto así en conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de marzo del 2022, con dispensa de la lectura y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD**, y en aplicación de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 se emite el siguiente:

ACUERDO:





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú



ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER el cambio de la Unidad Ejecutora de Inversiones para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JAVIER DE LUNA PIZARRO, DISTRITO DE MIRAFLORES - AREQUIPA - AREQUIPA"**, con Código Único de Inversión (CUI) N° 2342816 y expediente N° 2769385 en favor del Gobierno Regional de Arequipa.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER el cambio de la Unidad Ejecutora Presupuestal, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JAVIER DE LUNA PIZARRO, DISTRITO DE MIRAFLORES - AREQUIPA - AREQUIPA"**, con Código Único de Inversión (CUI) N° 2342816 y expediente N° 2769385 en favor del Gobierno Regional de Arequipa.



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Miraflores, realizar los trámites correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal

ARTÍCULO CUARTO: HACER de conocimiento del Gobierno Regional de Arequipa, que es de su responsabilidad, efectuar las modificaciones, correcciones y/o actualizaciones, así como la aprobación del Expediente Técnico de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JAVIER DE LUNA PIZARRO, DISTRITO DE MIRAFLORES - AREQUIPA - AREQUIPA"**.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la notificación con el presente acuerdo al Gobierno Regional de Arequipa y a las instancias correspondientes para su cumplimiento y coordinar su publicación en el Portal Institucional de esta entidad, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Abg. Henry Begazo Valencia
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Ing. Luis M. Aguirre Chavez
ALCALDE